JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Edilma Vásquez Leal
Demandada:	José Hernán Aristizabal Agudelo
Radicado:	05001310500**2023**00**173**00
Asunto:	Fija fecha audiencia para el 3 de febrero de 2025 a las 8:30 am.
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18835297

Antecedentes procesales:

La presente demanda Ordinaria Laboral fue radicada el 21 de abril de 2023 (anexo 001).

Por auto del 02 de mayo de 2023, se inadmitió la demanda y se concedió el termino de 05 días para subsanar. (anexo 004)

La parte actora presentó memorial de subsanación el día 05 de mayo de 2023. (anexo 005)

Por auto del 01 de junio de 2023, se admitió la demanda y se ordenó correr traslado al demandado. (anexo 007)

El demandante, por medio de su apoderado judicial, el día 06 de junio de 2023 aportó constancia de notificación al demandado del día 05 de junio de 2023 y acuse de recibo de la misma fecha. (anexo 008)

De conformidad con la notificación realizada, el demandado José Hernán Aristizabal Agudelo allegó respuesta a la demanda el 21 de junio de 2023. (anexo 009)

En el anterior sentido, en virtud de que la respuesta allegada por José Hernán Aristizabal Agudelo se presentó dentro del término oportuno y cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 31 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le tendrá por contestada la demanda. De conformidad con el poder allegado, se reconocerá personería a la profesional en derecho María Isabel Cardona Montoya con T.P. 86.407 del C.S. de la J. para que apodere al demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda a José Hernán Aristizabal Agudelo, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la profesional en derecho María Isabel Cardona Montoya con T.P. 86.407 del C.S. de la J. para que apodere a José Hernán Aristizabal Agudelo

TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo las audiencias del art. 77 para el 3 de febrero de 2025 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6ff6f2f5be40b929c29f01f46c934659b4355d51edf278a7a3125c9499e2b1**

Documento generado en 24/07/2023 03:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica